

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18777 *ORDEN de 8 de octubre de 2001, por la que se prorroga la de 1 de diciembre de 1999, reguladora de la concesión de ayudas a los trabajadores y armadores de buques de pesca, de todas las modalidades, que faenaban al amparo del acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima, suscrito entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, afectados por la expiración del mismo desde el 1 de diciembre de 1999.*

El 30 de noviembre de 1999, la flota que faenaba en aguas bajo soberanía y jurisdicción del Reino de Marruecos tuvo que cesar en su actividad por expirar el acuerdo pesquero suscrito con la Unión Europea, para el período comprendido entre 1995 y 1999.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 3), dictada en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de noviembre del mismo año, instrumentó unas ayudas en favor de los trabajadores y armadores de los buques de pesca, de todas las modalidades, afectados por la inmovilización forzosa de la flota, que fueron previstas inicialmente para un período de seis meses de duración, a partir del 1 de diciembre de 1999. No obstante, quedó previsto que en caso de persistir la situación de inmovilización se podría ampliar la duración de las ayudas de acuerdo con la normativa comunitaria y en función de las expectativas existentes. Dicha prórroga se materializó por medio de las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 18 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 28 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de 6 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 8), de 13 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 14), de 17 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de 16 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 17), de 5 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 7) y de 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por las que, consecutivamente, se amplió el período de concesión de las ayudas extraordinarias hasta el 30 de septiembre de 2001. Puesto que en la actualidad siguen perviviendo las razones que aconsejaron el mantenimiento de las ayudas citadas, la presente Orden tiene por objeto habilitar una nueva prórroga de las mismas.

Adicionalmente, con el objeto de determinar los perfiles formativos y profesionales de los trabajadores afectados se establecen actividades de detección que permitan, en el futuro, impulsar alternativas formativas y laborales para dichos trabajadores de acuerdo con la normativa comunitaria.

En su virtud dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Las ayudas reguladas en la Orden de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 3) se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2001.

Artículo 2. *Plan de orientación e inserción profesional.*

Dentro del marco de sus competencias, el Instituto Social de la Marina arbitrará los medios y procedimientos necesarios para emprender la realización de entrevistas personalizadas con los trabajadores afectados, con el fin de determinar su perfil formativo y laboral individualizado.

A tal fin, los beneficiarios de las ayudas están obligados a participar y a comparecer, previo requerimiento, ante el Instituto Social de la Marina.

Artículo 3. *Financiación.*

El pago de las ayudas cuya prórroga se dispone por la presente Orden, se hará con cargo a los fondos que al efecto se habiliten, y que serán objeto de ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social, provenientes de las aportaciones previstas con ocasión de los paros de la flota que faena en el caladero de Marruecos.

La Tesorería General de la Seguridad Social arbitrará los procedimientos de gestión financiera y registro contable necesarios, que permitan anticipar los fondos necesarios para el pago extrapresupuestario por el Instituto Social de la Marina de las ayudas que correspondan, así como para llevar cuenta de relación diferenciada de los ingresos y pagos que por tal motivo se produzcan.

Disposición final primera. *Facultad de aplicación.*

El Instituto Social de la Marina, en el ámbito de sus atribuciones, podrá dictar las resoluciones y adoptar las medidas oportunas para aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 2001.

APARICIO PÉREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social. Ilmo. Sr. Secretario general de Empleo. Ilma Sra. Directora general de Trabajo e Ilmos Sres. Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina.

18778 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 18 de Junio de 2001 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto de la Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, para la realización de actividades de Intercambio Juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid de 14 de septiembre de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil

En Madrid, a 18 de junio de 2001.

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, Directora general del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo), actuando en nombre y representación de aquél en virtud de las competencias que le corresponden según la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don Joaquín Dobládez Soriano, como Director general del Instituto Andaluz de la Juventud, nombrado por Decreto 307/2000, de 13 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 70, del 17), en nombre y representación de dicho organismo autónomo, creado por la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, del 31).

Las facultades representativas del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud derivan del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se establece el régimen de organización y funcionamiento de dicho organismo, y que en su artículo 9.2 c) atribuye al Director general la facultad de firmar, en nombre del Instituto, los contratos y convenios referidos a asuntos propios del mismo.

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), sobre su estructura orgánica

y funciones, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.^a de la Constitución, tiene, entre otros fines:

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

Segundo.—Que el Instituto Andaluz de la Juventud tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 13.30 de su Estatuto de Autonomía y de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se creó el Instituto, así como del artículo 3 del Decreto 118/1997, antes aludido.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

Estipulaciones

Primera.—El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

Subcomisión Mixta Hispano-Alemana:

Programa A.3: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes al servicio de la sociedad, con ocho participantes alemanes. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 631.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.4: Encuentro durante siete días, sobre el trabajo de las ONG en relación con la administración, con seis participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Almería.

Aportación máxima del Instituto de la juventud de 503.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.5: Encuentro durante ocho días, sobre la dinamización juvenil en medios rurales y urbanos, con seis participantes alemanes. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Vera.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 540.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.15: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes y la protección medioambiental, con 10 participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Asociación Gaditana para la Defensa y el Estudio de la Naturaleza.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 679.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.17: Encuentro durante siete días, sobre intercambios de jóvenes desfavorecidos, con 12 participantes alemanes. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 696.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Belga:

Comunidad flamenca:

Programa 4 E: Encuentro durante siete días, sobre empleo juvenil; nuevas salidas y profesiones para los jóvenes con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 376.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Intercambio juvenil hispano-finlandés:

Programa A.6: Encuentro durante cinco días, sobre medidas para la prevención en el consumo de drogas por los jóvenes con tres participantes

finlandeses. Ejecución a cargo del Comisionado para las Drogodependencias de la Junta de Andalucía.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 223.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Italiana:

Programa B.2 E: Encuentro durante siete días, sobre conocimiento y estudio de la cultura andaluza y siciliana, con cinco participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación Indaleuropa.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 320.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.5 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes ante la conservación del patrimonio histórico en el medio rural, con siete participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación Gaditana para la Defensa y el Estudio de la Naturaleza.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 447.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.7 E: Encuentro durante siete días, sobre la dinamización juvenil en los medios rurales y urbanos, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Vera.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 383.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.8 E: Encuentro durante siete días, sobre jóvenes creadores; nuevas tecnologías aplicadas a la creación artística, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 511.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.9 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes europeos ante el reto del acceso al mercado laboral, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo de UGT de Sevilla.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 511.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.13 E: Encuentro durante siete días, sobre los programas de actividades extraescolares, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 511.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.19 E: Encuentro durante siete días, sobre aspectos teórico prácticos de la educación para la salud, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo de Asociación Proyecto Europa.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 511.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.20 E: Encuentro durante siete días, sobre voluntariado y extracomunitarios, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo de Asociación Juvenil El Corresponsal.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 511.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.21 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes y la recuperación de las tradiciones históricas, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Purchena.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 383.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.22 E: Encuentro durante siete días, sobre cultura y música, con siete participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 447.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.23 E: Encuentro durante siete días, sobre centros de información juvenil; un espacio realizado por los jóvenes, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Centro de Información Juvenil de Doña Mencía.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 511.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Subcomisión Mixta Hispano-Portuguesa:

Programa 7 E: Encuentro durante cinco días, sobre la dinamización juvenil en medios rurales y urbanos, con cinco participantes portugueses. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Vera.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 213.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 8 E: Encuentro durante cinco días, sobre la información y dinamización juvenil como estrategia de desarrollo local, con cinco participantes portugueses. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Jaén.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 213.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 10 E: Encuentro durante seis días, sobre Proyecto Espiral: Combatir las formas de exclusión social, con tres participantes portugueses. Ejecución a cargo de Asociación para la Defensa Social de Adolescentes y Menores.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 177.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 13 E: Encuentro durante siete días, sobre adolescencia y sexualidad, con 7 participantes portugueses. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 447.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitar la información necesaria al Instituto Andaluz de la Juventud para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesetas (9.744.000 pesetas) con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud «en firme, previa cuenta».

1.2 Del Instituto Andaluz de la Juventud: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por el Instituto Andaluz de la Juventud se hará conforme a las normas Económico-Administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizada cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2001. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—La Directora general del Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—El Director general del Instituto Andaluz de la Juventud, Joaquín Dobládez Soriano.

18779 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 18 de junio de 2001 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para la realización de actividades de intercambio juvenil

En Madrid, dieciocho de junio de dos mil uno

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, Directora general del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), actuando en nombre y representación de aquél en virtud de las competencias que le corresponden según la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Y de otra parte, son Tomás Villanueva Rodríguez, Consejero de Educación y Cultura, de la Junta de Castilla y León, nombrado por Decreto 148/999, de 16 de junio («Boletín Oficial de Castilla y León» de 19 de julio), y actuando en virtud de las competencias atribuidas por Decreto legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997) sobre su estructura orgánica y funciones, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.^a de la Constitución, tiene, entre otros fines:

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

La ejecución de las políticas del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

Segundo.—Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 212/1999, de 29 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, es la que tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 32 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes Acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

Subcomisión Mixta Hispano-Alemana:

Programa A.10

Encuentro en Castilla y León, durante veintidós días, sobre tradiciones socioculturales y su importancia para el desarrollo regional, con 15 participantes alemanes.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 926.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.11

Encuentro en Castilla y León, durante cinco días, sobre desarrollo del intercambio bilateral en el marco de las políticas de juventud, con cinco participantes alemanes.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 293.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.